Contrato No.	567 - - - **Fecha:**	28 MAY 2026	
Entidad contratante:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** **Nit: 822.002.459-8**		
Representante legal:	MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO identificada con CC 21.235.427, nombrado mediante Decreto 1000-24/092 del 22 de marzo de 2024 y acta de posesión No. 1100-04-83/-024 del 02 de abril del 2024		
Contratista:	**FLAVOR FOOD SAS**		
Nit:	901080636-4		
Correo electrónico:	Asejuco2010@hotmail.com		
Dirección:	CRA 39 N 33 44 BARRIO BARZAL		
Celular:	3142855383		
Representante legal:	JUAN SEBASTIAN CUBIDES SALAZAR		
CC:	1.121.919.143 DE VILLAVICENCIO		
Objeto del contrato:	PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS EN LOS CENTROS DE SALUD DE 24 HORAS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE VILLAVICENCIO		
Valor del contrato:	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($135.000.000)		
Forma de Pago:	La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio pagará al CONTRATISTA el presente contrato de la siguiente manera: A) Se pagaran facturas de acuerdo a lo efectivamente suministrado, hasta cubrir el monto pactado y sin exceder del 31 de octubre de 2026; se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de cada factura, previo lleno de los requisitos exigido por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, para pago y certificación por parte del supervisor del contrato. PARAGRAFO 1: El pago de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio se sujeta a lo efectivamente ejecutado al término de duración del contrato, y el 5% restante sujeto a la liquidación del contrato con su factura, planillas de pago de seguridad social y certificación de cumplimiento.		
Plazo de ejecución:	El término para la ejecución del objeto contractual será a partir de la aprobación de las pólizas y suscripción del acta de inicio hasta el 31de octubre de 2026 o hasta agotar monto, lo que ocurra primero		
Certificado de disponibilidad presupuestal:	No. 1100 Fecha: 19/05/2026	**Rubro presupuestal**	**2.1.2.02.02.006.04**
Póliza	SI_X__ No___		

Entre los suscritos referidos al inicio del presente documento identificados como LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, quien manifiesta no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes CLÁUSULAS: **PRIMERA - ALCANCE DEL OBJETO**: El servicio se ejecutará acorde a las tarifas y descripción establecidas en el siguiente cuadro.

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION						
			DESAYUNO	ALMUERZO	CENA	NUEVES	ONCES	REF NOCTURNO
1	NORMAL	UNIDAD	$ 12.394	$ 17.594	$ 17.594	$ 5.800	$ 5.272	$ 5.800
2	BLANDA	UNIDAD	$ 12.394	$ 17.594	$ 17.594	$ 5.800	$ 5.272	$ 5.800
3	HIPOGLUSIDA	UNIDAD	$ 14.592	$ 20.591	$ 20.591	$ 8.234	$ 7.485	$ 8.234
4	HIPOSODICA	UNIDAD	$ 12.394	$ 17.594	$ 17.594	$ 5.800	$ 5.272	$ 5.800
5	HIPOGRASA	UNIDAD	$ 12.394	$ 17.594	$ 17.594	$ 5.800	$ 5.272	$ 5.800
6	LIQUIDA TOTAL	UNIDAD	$ 12.394	$ 17.594	$ 17.594	$ 5.800	$ 5.272	$ 5.800
7	LIQUIDA CLARA	UNIDAD	$ 7.617	$ 9.626	$ 9.626			
8	ASTRIGENTE	UNIDAD	$ 12.394	$ 17.594	$ 17.594	$ 5.800	$ 5.272	$ 5.800
9	CORONARIA	UNIDAD	$ 12.394	$ 17.594	$ 17.594	$ 5.800	$ 5.272	$ 5.800
10	HIPERCALORICA	UNIDAD	$ 14.592	$ 20.591	$ 20.591	$ 8.234	$ 7.485	$ 8.234

11	LICUADOS	UNIDAD	$ 12.394	$ 17.594	$ 17.594	$ 6.116	$ 5.558	$ 6.116
12	LIQUIDOS	UNIDAD				$ 2.324	$ 2.112	$ 2.324
13	GUAYACA	UNIDAD	$ 12.394	$ 17.594	$ 17.594	$ 5.800	$ 5.272	$ 5.800
14	COM C1	UNIDAD	$ 12.394	$ 17.594	$ 17.594	$ 5.800	$ 5.272	$ 5.800
15	COM C2	UNIDAD	$ 12.394	$ 17.594	$ 17.594	$ 5.800	$ 5.272	$ 5.800
16	COM C3	UNIDAD	$ 12.394	$ 17.594	$ 17.594	$ 5.800	$ 5.272	$ 5.800
17	TODO PURE	UNIDAD	$ 12.394	$ 17.594	$ 17.594	$ 5.800	$ 5.272	$ 5.800
18	ASISTIDA	UNIDAD	$ 12.394	$ 17.594	$ 17.594	$ 5.800	$ 5.272	$ 5.800
19	RENAL	UNIDAD	$ 12.394	$ 17.594	$ 17.594	$ 6.116	$ 5.558	$ 6.116
20	HIPERPROTEICA	UNIDAD	$ 14.592	$ 20.591	$ 20.591	$ 8.234	$ 7.485	$ 8.234
21	COMBINADAS	UNIDAD	EL VALOR DE LA DIETA COMBINADA SERA LA MEDIDA DE LAS DIETAS A COMBINAR					

Parágrafo 1. El contratista se obliga a realizar la producción, preparación, y entrega de las dietas en empaque biodegradable para pacientes hospitalizados en los centros de salud que presta servicios 24 horas, a saber: Recreo, Esperanza, Porfía, CEMI para pacientes de hospitalización y/o Observación urgencias de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE VILLAVICENCIO, de conformidad con el listado de cantidades y clases de dietas suministrado por la Enfermera profesional, de cada puesto de salud, durante siete (7) días a la semana, incluidos sábados, domingos y festivos. La distribución de los alimentos dentro de las instalaciones del CONTRATANTE será por cuenta de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. Parágrafo 2: Incluyen todos los gastos en que pueda incurrir el CONTRATISTA, pero no limitado a la compra de insumos, producción, preparación, empaque biodegradable y entrega de las dietas en cada Centro de Salud. **SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1).** La preparación, y entrega de las dietas en empaque biodegradable para pacientes hospitalizados en las sedes 24 horas (Recreo, Esperanza, Porfía, y CEMI) para paciente Hospitalización y/o urgencias (observación) de la Empresa Social del Estado de Villavicencio, durante siete (7) días a la semana, incluidos sábados, domingos y festivos.**2)** El contratista entregará en cada Centro de Salud de 24 horas (Recreo, Esperanza, CEMI y Porfía), las dietas correspondientes a desayunos, almuerzos y cena, nueves, onces en los horarios que indique el Supervisor del Contrato y de acuerdo a la minuta y solicitud realizada a diario por el líder de Hospitalización en el formato previamente acordado y en coordinación con el supervisor del contrato, y declara que conoce todas y cada una de las sedes de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, en donde se suministrarán los alimentos preparados. **3)** La composición y tipo de cada dieta será de acuerdo a la solicitud que realice la enfermera jefa o médico tratante de los diferentes centros de salud y cumpliendo con el peso de las porciones indicadas en la minuta patrón que hace parte integral de este contrato. **4)** Los alimentos sólidos serán entregados en recipientes biodegradables **5)** Garantizar el suministro de alimentos frescos, en buen estado, aptos para el consumo humano y la entrega de las dietas en las condicione y cantidades contratadas. **6)** Contar con personal capacitado debidamente carnetizado y con la dotación adecuada y medios que impidan la contaminación de alimentos, cumpliendo las normas de higiene y utilizando insumos de excelente calidad. **7)** El Contratista se obliga a presentar y cumplir con los protocolos de nutrición, manual de cocina, manual de manipulación de alimentos, manual de higiene y desinfección, manual de control de plagas, manual de manejo de alimentos perecederos, certificación manipulación de alimentos y demás protocolos exigidos por la normatividad legal vigente para el tipo de servicios y calidad prestadora de servicios de salud del contratante. **8)** Garantizar que la entrega de las dietas se realice en el horario establecido de 7:00 am, 12:30 pm y 5:00 pm **9)** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. **10)** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los servicios prestados, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones para la ejecución del contrato. **11)** Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presente en la ejecución del mismo. **12)** Presentar los informes de ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor. **13)** El contratista deberá adjuntar al contrato la planilla de pagos de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA, o acreditarla mediante certificación expedida por el contador o revisor fiscal cuando este exista. **14)** Las demás que tengan que ver con el objeto del contrato. **TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: EL CONTRATANTE se comprometa a: A) Constituir el registro presupuestal. B) Designar el Supervisor del Contrato. C) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la cláusula de forma de pago, siempre y cuando el Supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. D) Las demás que le sean inherentes. **CUARTA – DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:** El contratante designará mediante oficio el supervisor del presente contrato, quien deberá cumplir con todas y cada una de las funciones establecidas en el manual de supervisión e interventoría vigente. **QUINTA**

- **GARANTÍA**: La Empresa Social del Estado el Municipio de Villavicencio, considera la exigencia de garantías de acuerdo al objeto a contratar, para lo cual establece las siguientes:

Amparo	Vigencia	Monto asegurado
Cumplimiento del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato. (Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare).
Calidad del servicio	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Término de la vigencia del contrato y tres (3) años más	Quince (15%) del valor del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	Igual al termino de duración del contrato	200 SMLMV

Beneficiario / Asegurado:	Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio
	Nit. 822.002.459-8

PARAGRAFO: APROBACION DE POLIZA. La garantía única requerirá la aprobación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, para lo cual se obliga a constituirlas y entregarlas a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma de este contrato, lo anterior para dar cumplimiento al principio de publicidad en el Seco oportunamente. **SEXTA - VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será el término de ejecución del contrato y 4 meses más. **SEPTIMA. LIQUIDACION DEL CONTRATO.** Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término de ejecución, se realizará liquidación del contrato. **OCTAVA - CESIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato solo podrá ser cedido por el CONTRATISTA con la autorización previa y escrita de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. **NOVENA. -SUSPENSIÓN:** El presente Contrato se podrá suspender por acuerdo de las partes, fuerza mayor o caso fortuito. La suspensión se establece por Acta suscrita entre las partes y el plazo suspendido no se computará dentro del plazo de ejecución del mismo. **DECIMA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para la ejecución se requiere registro presupuestal y aprobación de póliza SI_X, NO__. **DÉCIMA PRIMERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El contrato se terminará por las siguientes causas: 1) Causas normales: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. **DÉCIMA– SEGUNDA MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de una cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL CONTRATANTE por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalentes cada una al uno por ciento (1%) del valor total del contrato y en todo caso en su totalidad no podrán superar el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sus adicciones y reajustes. PARAGRAFO: Las multas se impondrán mediante resolución motivada del CONTRATANTE y EL CONTRATISTA deberá cancelarla en un plazo de 15 días contados a partir de la ejecutoria de la providencia. Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para tomar directamente del saldo que se le adeude, el valor que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado y/o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o el cobro a través de la jurisdicción competente. **DÉCIMA TERCERA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al CONTRATANTE una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el contrato o cobrarse a través de la jurisdicción coactiva o contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerará como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al CONTRATANTE. **DÉCIMA CUARTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El CONTRATANTE podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado la Ley 80 de 1.993 y las demás normas que la modifiquen o la adicionen. **DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las controversias que surjan en la celebración, desarrollo, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato, las partes acuerdan resolver de la siguiente manera:**1)** En primer término se celebrará un arreglo directo entre las partes. **2)** En caso de fracasar el arreglo directo, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el estatuto de mecanismos alternativos de solución de conflictos y en la ley. **DÉCIMA SEXTA - INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** El presente contrato no genera vínculo laboral entre el **CONTRATISTA** y la EMPRESA **SOCIAL DEL ESTADO DE VILLAVICENCIO; EL** CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE. **DÉCIMA SÉPTIMA - REGIMEN LEGAL APLICABLE.** Conforme a lo establecido en el artículo 195, numeral 6, de la Ley 100 de 1993, el presente contrato se regulará por el Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, contenido en el Acuerdo No.016 del 2024, expedido por la Junta Directiva de la Entidad, y por las reglas de derecho privado contenidas en las normas del Código Civil y Código de Comercio, salvo en aspectos respecto de los que se haga una remisión normativa a un régimen diferente. **PARAGRAFO**: No obstante, lo anterior al presente contrato se aplicarán las cláusulas

excepcionales de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato reguladas en el Estatuto de Contratación Estatal; los requisitos efectos y procedimiento para su aplicación serán los consignados en la Ley. **DÉCIMA OCTAVA - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Harán parte integral de este contrato la necesidad, el estudio de oportunidad y conveniencia, la propuesta escrita, los documentos presentados por el contratista, el certificado de disponibilidad y en general toda la documentación producida en la etapa precontractual. **DECIMA NOVENA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del presente contrato será el municipio de Villavicencio. **VIGÉSIMA- PUBLICIDAD:** En cumplimiento a la circular externa No. 02 de 2022 expedida por la Agencia Colombiana para la Contratación, el presente contrato se publicará en el SECOP II. **VIGÉSIMA PRIMERA- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener al CONTRATANTE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o ejecución del contrato, de sus funcionarios, dependientes o subcontratistas.

POR EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	POR LA CONTRATISTA
MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO Gerente	**FLAVOR FOOD S.A.S.** **R/L: JUAN SEBASTIAN CUBIDES SALAZAR** Contratista
Proyectó: JENNY PAOLA DUARTE ACOSTA – Abogada del area de contratacion	
Revisó: DANIEL CAMACHO HERNANDEZ – Asesor jurídico externo	
Revisó: NANSY YASMYNE ALVAREZ RAMÍREZ – Profesional Universitaria. - Contratación	